



Por una  
*Convivencia*  
incluyente y en paz.



## RECTORIA

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

#### INFORME DE SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN No. 1519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023.

En cumplimiento del Plan de Trabajo correspondiente a la vigencia 2024 y bajo el rol de seguimiento y evaluación que compete a la Oficina de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, **evaluación y seguimiento**, relación con entes externos de control”*; y como producto de la revisión de las evidencias y la verificación de los enlaces presentados por la Oficina de Desarrollo y Planeación, se establece el estado actual de cumplimiento de la implementación de los requisitos establecidos en la Resolución 001519 del 24 de agosto de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”* en la Universidad Pedagógica Nacional.

#### NORMATIVIDAD

- Ley 1618 de 2013 *“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”*.
- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1078 de 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”*
- Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector presidencia de la república – capítulo 2: publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa”*
- Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”* de Ministerio de TIC.



## 1. OBJETIVO

Verificar el estado actual del avance y cumplimiento frente a la implementación de los requisitos establecidos en la Resolución 001519 del 24 de agosto de 2020, tomando como insumo la matriz de cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información Pública - ITA de 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional, diligenciada por un funcionario de la Oficina de Desarrollo y planeación y a su vez remitida a la Procuraduría General de la Nación junto con los anexos técnicos por medio de correo electrónico con fecha 12 de octubre de 2023.

## 2. ALCANCE

Efectuar un seguimiento al cumplimiento de los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, conforme a los términos del instrumento definido por la Procuraduría General de la Nación para la autoevaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

- ✓ **Anexo 1.** ACCESIBILIDAD WEB.
- ✓ **Anexo 2.** ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB
- ✓ **Anexo 3.** CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL
- ✓ **Anexo 4.** INFORMES DE SOLICITUDES DE ACESO A LA INFORMACION

## 3. METODOLOGÍA

Con el fin de efectuar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 y sus anexos, se solicitó a la Oficina de Desarrollo y Planeación la matriz de cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información Pública - ITA de 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual fue diligenciado inicialmente por la misma Oficina, con el apoyo de las oficinas responsables de la publicación de la información en la página Institucional, como la Subdirección de Sistemas de Información, Subdirección de personal, Grupo Interno de Comunicaciones, Oficina de Desarrollo y Planeación, Secretaría General y Grupo de Contratación entre otros. Dicha retroalimentación de información se efectuó con antelación y por medio de correos electrónicos, permitiendo actualizar los links en la matriz y en la página institucional con la colaboración del Grupo Interno de Comunicaciones.

Posteriormente en mesa de trabajo liderada por la Oficina de Control Interno y en varias sesiones, se efectuaron reuniones con funcionarios de la Subdirección de Sistemas de Información y el Grupo interno de trabajo de Comunicaciones; con el objetivo de verificar cada uno de los enlaces aportados para los requisitos. Lo anterior, teniendo en cuenta que son ellos los que poseen el mayor número de requerimientos, tienen a cargo dicha información y poseen el conocimiento particular sobre este tema.



También se tomaron como evidencia los correos de respuesta a requerimientos de la Oficina de Desarrollo y Planeación, esto puntualmente con la Secretaría General con respecto a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias - PQRSFD; ya que la información publicada por el Grupo de Contratación y la Subdirección de Personal, fue validada de forma directa por la Oficina de Control Interno.

#### 4. RESULTADOS

Al evaluar la información se elaboró una tabla en donde se consolidan el total de los requisitos, asociados por anexo técnico:

Tabla No. 1 consolidado de requisitos por anexos.

NIVEL	SUBNIVELES	TOTAL REQUISITOS 238
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.		9
	DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB	9
ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB		224
	REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	17
	ÍTEMES DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	183
	ÍTEMES DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	23
	SECCIÓN DE NOTICIAS	1
ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL INFORMES DE SOLICITUDES DE ACESO A LA INFORMACION		1
	CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL.	1
		4

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente :Matriz - ITA 2023

##### 4.1 ANEXO TÉCNICO 1 ACCESIBILIDAD WEB.

Como se evidencia en la tabla anterior, el Anexo Técnico 1. Accesibilidad web, tiene 9 requisitos los cuales se cumplen a cabalidad y son los siguientes:



a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?
b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).
c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?
d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?
e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?
f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?
g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?
h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: <a href="https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf">https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf</a> ).
i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Tabla de requisitos Anexo 1.

Sin embargo, en la verificación se evidenció que el link registrado como evidencia del cumplimiento de los requisitos es [//gobiernodigital.pedagogica.edu.co/accesibilidad-web/](http://gobiernodigital.pedagogica.edu.co/accesibilidad-web/), que direcciona a (2) dos documentos en formato PDF que son el Certificado de transparencia y accesibilidad portal web UPN, el cual se encuentra desactualizado con respecto a las últimas actualizaciones efectuadas en la página institucional y el Certificado de acceso a la información pública UPN, que también se encuentra desactualizado y sin firmas de la dependencia que socializa el documento.

El Anexo Técnico 1. Accesibilidad web fue verificado con el apoyo y colaboración del Grupo Interno de Comunicaciones, se validaron uno a uno los link y directamente se retroalimentó en la matriz, efectuando el ejercicio de complementar los link en donde se evidenció el cumplimiento del requisito, de una forma más completa.

## 4.2 ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB

Con respecto al Anexo Técnico 2: Estándares de publicación sede electrónica y web, se presentan los requisitos por subniveles de la siguiente forma:

Tabla No. 2 Requisitos sobre identidad visual y articulación con el portal único del Estado Colombiano Gov.co.



REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.			17
	Top Bar (GOV.CO).		1
	Footer o pie de página.	General	3
		Datos del Contacto	6
	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	a. Términos y condiciones.	4
		b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	
		c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	
	Requisitos mínimos en menú destacado.	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	3
		b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.	
c. Menú "Participa".			

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente :Matriz - ITA 2023

Los (17) diez y siete requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co., se cumplen, con excepción el ítem de la Línea de anticorrupción que esta como no aplica - N/A.

Es de aclarar que en el requisito Línea Anticorrupción del subnivel Footer o pie de página , datos de contacto está en el literal c, en donde se encuentra diligenciado como (N/A) no aplica, bajo la justificación que la Universidad Pedagógica Nacional no es parte de la rama ejecutiva de los niveles nacional ni territorial del sector central ni descentralizada por servicios o territorialmente, es un ente autónomo estatal definido en su Estatuto General establecido en su Acuerdo 035 de 2005 y por lo tanto, no es obligatoria para la Universidad.

En el siguiente Subnivel encontramos los requisitos de los ítems del menú de transparencia y acceso a la información y observamos a continuación:

Tabla No3. Tabla de requisitos Anexo 2 ítems del menú de transparencia y acceso a la información

ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	183
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	37
2. NORMATIVA.	14
3. CONTRATACIÓN.	11
4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".	33
5. TRÁMITES.	4
	10



	6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.	35
	7. DATOS ABIERTOS.	33
		2
	8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	3
	9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1
	10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.	N/A
*Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.		N/A

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente :Matriz - ITA 2023

Los (183) ciento ochenta y tres requisitos, se cumplen en su totalidad, sin embargo, es de explicar que el subnivel 10. Información Tributaria en Entidades Territoriales Locales, esta diligenciada como N/A, debido a que esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante, como aparece en el formulario.

En el requisito 2. Normativa, 2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial., aparece referenciado el link <https://buscadornormativo.upn.edu.co/>, el cual no corresponde al requisito que se está requiriendo, toda vez que la Universidad no efectúa publicaciones en diarios oficiales de normatividad, se publica únicamente de forma interna y se realiza en el link relacionado. Se realizan publicaciones en el espectador, por parte de la Rectoría, pero no con referencia a temas normativos.

Refiriéndonos a los requisitos del subnivel ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía, presentamos la siguiente tabla más detallada:

Tabla No. 4 Requisitos Anexo 2 ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía

ÍTEMS DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA		23
	1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	1
	2. Canales de atención y pida una cita.	2
	3. PQRSD.	20

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente :Matriz - ITA 2023



De estos (23) requisitos, podemos informar que se cumplen en su totalidad, se efectuó la verificación con dos funcionarios de la Subdirección de Sistemas de Información, toda vez que el aplicativo fue creado e implementado por dicha subdirección; pero la Secretaría general es la que se encuentra como responsable de dicha información.

Tabla No. 5 Requisitos Anexo 2 sección de noticias

SECCIÓN DE NOTICIAS		1
	12.1. Sección de Noticias.	1

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente :Matriz - ITA 2023

De este requisito, evidenciamos que se cumple en su totalidad y fue validado con el funcionario del Grupo Interno de Comunicaciones.

#### 4.3 ANEXO TÉCNICO 3 . CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

A continuación presentamos la tabla de las condiciones de seguridad digital, lo que compete a la Subdirección de Sistemas de Información:

Tabla No. 6. requisitos Anexo 3 Condiciones mínimas y de seguridad digital

ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL			1
	CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL.	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	1
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	1
			NO



		<p>c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?*</p> <p>(En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")</p>	N/A
--	--	--	-----

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente :Matriz - ITA 2023

Como podemos observar en la tabla anterior, de los (3) tres requisitos, cumplimos solo en 1. Es de mencionar que en el formulario diligenciado y remitido a la Procuraduría General de la Nación se reportó que cumplíamos con el literal b, en donde afirmamos que la entidad adoptó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y según lo investigado con la Subdirección de Sistemas de información, la Universidad solo ha implementado la fase 1 del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)

#### 4.4. ANEXO TÉCNICO 4. INFORMES DE SOLICITUDES DE ACESO A LA INFORMACION

Tabla No. 7. requisitos Anexo 4. Informes de solicitudes de acceso a información

<b>INFORMES DE SOLICITUDES DE ACESO A LA INFORMACION</b>				4
	Informes de solicitudes de acceso a información.		El número de solicitudes recibidas	1
			El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	1
			El tiempo de respuesta a cada solicitud.	1
			El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información	1

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente :Matriz - ITA 2023

Referente a estos (4) cuatro requerimientos, se evidenció que se cumplen y se registraron 551 solicitudes recibidas, 4 trasladadas, y a ninguna se le negó la



información, con un promedio de días para dar respuesta en el año de 6.3, según la información solicitada a la Secretaría General con respecto a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias - PQRSFD.

## CONCLUSIONES

- ✓ La Universidad Pedagógica Nacional, demuestra un avance significativo en la implementación de los requisitos definidos en la Resolución 01519 del 24 de agosto de 2020, toda vez cumplimos en un 98%.
- ✓ Se evidenció el incumplimiento de (1) un requisito el cual corresponde a la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), correspondiente al anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, el cual se encuentra en fase 1 por parte de la Subdirección de Sistemas de Información.
- ✓ Se encontraron link registrados como evidencia del requisito cumplido, sin embargo, no son tan claros, ni evidenciables; de manera que se pueda observar de una forma más detallada el cumplimiento.
- ✓ Al efectuar la validación de la evidencia en donde es direccionada por los enlaces, se encontraron documentos desactualizados, y sin firmas como el certificado de acceso a la información publicada en la página web de la Universidad, por parte de la dependencia que certifica el cumplimiento de los requisitos.
- ✓ En el anexo 2, requisito Normativa, 2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial., se encontró como evidencia el link <https://buscadornormativo.upn.edu.co/>, el cual es interno y requiere el enlace de un diario oficial externo en donde la Universidad efectúe publicaciones referentes a la normatividad.

## RECOMENDACIONES

- En relación con los documentos publicados por parte de la Subdirección de información que se encuentran desactualizados como lo son el Certificado de transparencia y accesibilidad portal web UPN y el Certificado de acceso a la información pública UPN y en este ultimo la falta de firma. Se sugiere actualizar y firmar el documento, por parte de la dependencia correspondiente.
- Se recomienda verificar la publicación y socialización de los documentos, directamente con las dependencias responsables, para suministrar información correcta.



- Se sugiere a la Oficina de Desarrollo y Planeación fortalecer la articulación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y con el Grupo interno de trabajo de Comunicaciones, debido a que son las dependencias que gestionan la mayoría de esta información, más detallada y concreta logrando complementar la evidencia que se registra en la matriz de cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información pública - ITA de la Universidad Pedagógica Nacional, verificando el funcionamiento de los link o enlaces y la información que debe mostrarse en los mismos, según el criterio normativo y dar continuidad a la implementación de los nuevos estándares de publicación de datos abiertos.

Cordialmente,

**YESID HERNANDO MARIN CORBA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de revisión y aprobación: 13/03/2024  
Elaboró: JV OCI-240